



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1082-2018-R

Lambayeque, 22 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 3771-2018-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Carlos Leonardo Oblitas Vera, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-II, a favor de su hijo Leonardo André Oblitas Alfaro;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 068-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el docente nombrado Carlos Leonardo Oblitas Vera, es padre del menor Leonardo André Oblitas Alfaro, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 61787185, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0468-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 1265-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 407-2018-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que Leonardo André Oblitas Alfaro, ha sido beneficiario del pago de exoneración por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Proceso Admisión 2018-II, por ser la segunda oportunidad que solicita este beneficio;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Inf. N° 816-2018-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a **LEONARDO ANDRÉ OBLITAS ALFARO**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-II, hijo del señor Carlos Leonardo Oblitas Vera, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE
DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector